



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 144 /014.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 2118/014, de fecha 21 de Marzo del 2014, que consta de Setenta y tres (73) Folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Expediente trata sobre la elevación de la Rendición de Cuentas Municipal Ejercicio Económico Año 2013;

Que, dichas actuaciones fueron analizadas en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictaminando: Realizar un Proyecto de Resolución de No Aprobar la Rendición de Cuentas del año 2013, de acuerdo a lo normado en la Ley Orgánica Nº 53 de Municipalidades;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 14 de Mayo del 2014, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Responsabilizar, en un todo al Departamento Ejecutivo Municipal, por la No presentación en tiempo y forma de la documentación detallada en el Artículo 127º) de la reglamentación de la Ley 53, en los tiempos y forma normados en el Artículo 159º) de la citada Ley y que corresponde a la Rendición de Cuentas Municipal del Ejercicio Económico 2013.-

ARTÍCULO 2º: Elevar en forma extemporánea y Sin Aprobar la Rendición de Cuentas Municipal del Ejercicio Económico 2013, con las observaciones que se registran en el **Anexo I**, que forma parte íntegra de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º: La presente resolución será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-

AUTICULO 5º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1862/13.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-